



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

& & & & & & & & & & & & & & & & & &

CONSTITUCION

En la ciudad de San Francisco de

DE LA

Quito , Capital de la República

COMPANIA

del Ecuador, hoy día veintisiete

INMOBILIARIA Y SERVICIOS

de febrero de

CAJAS CIA. LTDA.

mil novecientos ochenta y cinco, ante mí , Doctor

Rodrigo Salgado

CUANTIA : \$ 2'820.000,00

Valdez, Notario Décimo Primero

& & & & & & & &

del Cantón Quito,

comparecen : - -

El señor Ingenie-

ro Ney Mancheno Velasco , de estado civil ca-

sado , en su calidad de Apoderado de los cón -

yuges señores Ingeniero Carlos Mancheno Velas-

co y María del Carmen Traverso de Mancheno , -

de estado civil casados ; el señor Coronel(r)

Carlos Mancheno Cajas , de estado civil c a s a

d o , en su calidad de Apoderado de la señori -

ta Ana Gabriela Mancheno Alzamora , de estado

1 civil soltera , y del señor Carlos Estéban Man-
2 cheno Alzamora , de estado civil soltero , con-
3 forme consta de los documentos ha-
4 bilitantes que se acompañan . - Los -
5 comparecientes son mayores de edad , de nacio -
6 nalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciu-
7 dad , hábiles para contratar y poder obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan
9 a escritura pública la minuta que me entregan ,
10 cuyo tenor literal y que transcribo es el si -
11 guiente : - SEÑOR NOTARIO : - En -
12 su Registro de Escrituras
13 Públicas , sírvase incorporar la siguien-
14 te de Constitución de una Compañía . - P R I -
15 M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s . - -
16 Ingeniero Ney Mancheno Velasco , quien actúa en
17 representación del Ingeniero Carlos Mancheno --
18 Velasco , en la constitución de esta Compañía -
19 y en el aporte del que más adelante se indica .
20 También comparece el Ingeniero Ney Mancheno Ve-
21 lasco en representación de la cónyuge del man -
22 dante , señora María del Carmen Traverso de Man-
23 cheno , para los fines de autorización que más
24 adelante se indican . - Los mandantes son ecua-
25 torianos , mayores de edad y actualmente resi -
26 dentes en el exterior . - Se acompaña el Poder
27 otorgado por los cónyuges mandantes en favor --
28 del Ingeniero Ney Mancheno Velasco . - Los otros



1 dos socios de esta Compañía que se constituye
 2 son la señorita Ana Gabriela Mancheno Alzamora
 3 y señor Carlos Estéban Mancheno Alzamora , -
 4 quienes comparecen por intermedio de su manda-
 5 tario Coronel (r) Carlos Mancheno Cajas . -
 6 Los m a n d a n t e s últimamente nombrados
 7 son ecuatorianos , solteros , mayores de edad
 8 y actualmente residentes en el exterior . -
 9 El m a n d a t a r i o Coronel (r) Carlos
 10 Mancheno Cajas también es ecuatoriano , ma -
 11 yor de edad , casado y domiciliado en esta - -
 12 ciudad de Quito . - S E G U N D A . - R e s o -
 13 l u c i o n e s . - Los m a n d a n t e s : -
 14 Ingeniero Carlos Mancheno Velasco , señorita -
 15 Ana Gabriela Mancheno Alzamora y señor Carlos
 16 Estéban Mancheno Alzamora , resuelven a través
 17 de sus m a n d a t a r i o s , constituir ,
 18 como en efecto constituyen , una C o m p a -
 19 ñ í a cuya denominación será INMOBILIARIA Y
 20 SERVICIOS CAMIS CIA. LTDA. - Acuerdan que el -
 21 c a p i t a l de la Compañía sea de DOS MI -
 22 LLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUCRES , dividi-
 23 do en dos mil ochocientos veinte participacio-
 24 nes s o c i a l e s o r d i n a r i a s -
 25 y n o m i n a t i v a s de un mil
 26 s u c r e s cada una , distribuidas -
 27 en la s i g u i e n t e forma : --
 28

1	SOCIO	CAP.	CAP.PAG.	CAP.PAG.	Nº
2		SUSC.	EN ESPE	EN NUME	PAR
3			CIE	RARIO	TIC.
4	Ing. Carlos				
5	Mancheno	2'720.000	2'720.000	- - - -	2.720
6	Srta. Ana				
7	G. Mancheno	50.000	- - - - -	50.000	50
8	Sr. Carlos				
9	E. Mancheno				
10	Alzamora	50.000	- - - - -	50.000	50
11		\$ 2'820.000	\$ 2'720.000	\$ 100.000	2.820
12	Los socios que aportan en dinero lo hacen por -				
13	su valor total , según el certificado de Cuentas				
14	de Integración que se acompaña . - T E R C E R A .				
15	A p o r t e e n e s p e c i e s . - El Inge				
16	niero Carlos Mancheno Velasco aporta los si -				
17	guientes inmuebles : INMUEBLE NUMERO UNC . - a)				
18	U b i c a c i ó n y l i n d e r o s . - Lote				
19	de terreno número QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ,				
20	de la Urbanización Los Chillos , situado en la				
21	parroquia de Sangolquí , Cantón Rumiñahui . -				
22	El lote de terreno tiene una superficie de ocho				
23	cientos metros cuadrados . - Sus linderos son:				
24	NORTE , con frente a la calle cuatro , en vein-				
25	te metros ; SUR-OESTE , área comunal , en vein-				
26	te metros ; SUR-ESTE , lote número quinientos -				
27	setenta y tres , en cuarenta metros; NOR-OESTE,				
28	lote número quinientos setenta y cinco, en cua-				



1
2 renta metros . - b) S u p e r f i c i e : - -
3 terreno de ochocientos metros cuadrados ; --
4 construcción : ciento treinta y siete metros -
5 cuadrados . - c) H i s t o r i a . - El apor-
6 tante Ingeniero Carlos Mancheno adquirió este
7 inmueble , mediante escritura pública de com -
8 praveuta a la Urbanizadora Los Chillos C.A., -
9 escritura de fecha veinte y tres de noviembre
10 de mil novecientos ochenta y dos , celebrada -
11 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Qui-
12 to . - Se encuentra inscrita en el Registro de
13 la Propiedad del Cantón Rumiñahui el veinte y
14 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y
15 dos . - d) A v a l ú o y v a l o r del
16 aporte . - El precio de este inmueble se
17 fija en la suma de setecientos veinte mil su -
18 cres . - El detalle de este avalúo es el si -
19 guiente : Terreno : cuatrocientos sucres cada
20 metro cuadrado : Trescientos veinte mil su --
21 cres ; construcción : dos mil doscientos die -
22 cinueve sucres setenta centavos cada metro cua
23 drado (precio promedio) : cuatrocientos mil
24 sucres . - Total : setecientos veinte mil su -
25 cres . - La construcción consiste en : una pe-
26 queña casa de campo de madera y ladrillo , con
27 acabados elementales . - El inmueble que se --
28 aporta es por la cantidad de setecientos veint-

Jt.

te mil sucres . - Este valor acuerdan los socios
que sea también el del avalúo por ellos practi -
cado . - e) C o n s t a n c i a s l e g a l e s .
El aportante Ingeniero Carlos Mancheno hace las
siguientes acotaciones legales : Uno . - N_o obs -
tante las precisiones indicadas , el aporte se -
hace como cuerpo cierto . - Dos . - Este inmue -
ble está ocupado actualmente por el aportante . -
En consecuencia , inscrita esta escritura de - -
constitución , la Compañía celebrará el corres -
pondiente contrato de arrendamiento con el apor -
tante . - Tres . - El inmueble no soporta grava -
men alguno , según el certificado de hipotecas -
y gravámenes que se acompaña . - Los socios ex -
presan su consentimiento sobre estas constancias
legales . - INMUEBLE NUMERO DOS . - a) U b i c a
c i ó n y l i n d e r o s . - Población de --
San Antonio de Pichincha , parroquia del mismo -
nombre , Cantón Quito . - Líderos : NORTE , con
las propiedades de los señores José Miguel Arro -
ba y Segundo Navarro Chipantán ; por el SUR , --
con la calle Vásquez ; ORIENTE , con predio del
señor Juan Sales ; OCCIDENTE , varios propieta -
rios . - b) Superficie : siete mil seiscientos
cincuenta y un metros cuadrados . - Se deja cons -
tancia que no existe construcción . - c) H i s -
t o r i a . - Este terreno lo adquirió el apor -
tante por compra a la señora María de Lourdes --



1
2 Espinoza viuda de Espinoza , mediante escritu -
3 ra pública celebrada el diez de febrero de mil
4 novecientos ochenta y dos , en la Notaría Vigé-
5 sima Octava . - Se encuentra inscrita en el Re-
6 gistro de la Propiedad del Cantón Quito el vein-
7 te y seis de febrero de mil novecientos ochenta
8 y dos . - d) A v a l ú o y v a l o r del
9 a p o r t e . - El precio del inmueble se fija
10 en la suma de dos millones de sucres , esto es
11 a doscientos sesenta y un sucres cuarenta cen-
12 tavos cada metro cuadrado , promedio . - e)
13 C o n s t a n c i a s l e g a l e s . - El
14 aportante Ingeniero Carlos Manchano V. , hace
15 las siguientes a c o t a c i o n e l e g a
16 l e s : Uno . - No obstante las preciones indi-
17 cadas , el aporte se hace como cuerpo cierto.-
18 Dos . - Este i n m u e b l e está ocupado ac-
19 tualmente por el a p o r t a n t e . - En --
20 consecuencia , inscrita esta escritura de cons-
21 titución , la Compañía celebrará el correspon-
22 diente contrato de arrendamiento con el apor -
23 tante . - Tres . - El inmueble se encuentra li-
24 bre de todo gravamen, según el certificado de -
25 hipotecas y gravámenes que se acompaña.- Los -
26 socios expresan su consentimiento sobre estas
27 constancias legales.-El aportante transfiere -
28 el dominio y posesión de estos inmuebles a la

1 Compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA.

2 Estos aportes se hacen como cuerpos ciertos ,den
3 tro de los linderos que se señalan,sujetándose -

4 el aportante al saneamiento respectivo.- El ava-
5 lúo de los bienes aportados en especie constan -

6 en la descripción de cada uno de ellos.- Los so-
7 cios se responsabilizan en forma solidaria de es

8 tos avalúos frente a la Compañía y con respecto
9 a terceros.-La firma de cada uno de ellos en es-

10 ta escritura legaliza esta responsabilidad soli-
11 daria.- Se insiste en que el aportante transfie-

12 re el dominio y posesión de estos inmuebles a la
13 Compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA. -

14 LTDA. - Por este aporte de los dos inmuebles , -
15 el Ingeniero Carlos Mancheno recibirá en total -

16 dos mil setecientos veinte participaciones de --
17 un mil sucres cada una , equivalentes a su apor-

18 te libre total que es por la suma de dos millo -
19 nes setecientos veinte mil sucres . - C U A R T A.

20 A u t o r i z a c i ó n y c o n f o r m i --
21 d a d . - La señora María del Carmen Traverso

22 de Mancheno c o m p a r e c e para manifestar
23 su conformidad con este aporte , a u t o r i -

24 z a n d o para que su cónyuge realice estos
25 a p o r t e s d e i n m u e b l e s a l a C o m

26 pañía indicada . - La c o m p a r e n e n c i a
27 la hace por intermedio de su m a n d a t a --

28 r i o . - Q U I N T A . - A u t o r i z a -



1
2 c i ó n p a r a e l t r á m i t e .-Queda re
3 suelto que el Ingeniero Carlos Mancheno V., sea el
4 socio autorizado para realizar los trámites de -
5 constitución de esta Compañía, por intermedio de -
6 su apoderado.-S E X T A.-ESTATUTOS.- Los compare -
7 cientes ponen en vigencia el siguiente Estatuto de
8 INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA.- A R T I -
9 C U L O U N O .-D e n o m i n a c i ó n .-La Com-
10 pañia se denomina INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS
11 CIA.LTDA.-A R T I C U L O D O S .-D o m i c i l i o .
12 El principal está en la ciudad de Quito, Provincia
13 de Pichincha.-Sin embargo puede establecer sucur -
14 sales, agencias o representaciones, dentro o fuera
15 del país.-A R T I C U L O T R E S .-D u r a c i ó n .
16 La duración de esta Compañía es de veinte y cinco
17 años, contados desde su original inscripción en el
18 Registro Mercantil.-A R T I C U L O C U A T R O .
19 O b j e t o s o c i a l .-La Compañía tiene como
20 objeto dedicarse a: la prestación de servicios de
21 asesoría profesional en los campos de :leyes,audi-
22 toría, contabilidad, finanzas, economía ✓ - La negocia
23 ción, administración ,permuta de inmuebles.-La ne-
24 gociación de títulos de crédito ✓- Las inversiones
25 en la adquisición de acciones , participaciones, o-
26 bligaciones de Compañías, así como su transferencia
27 lícita ✓-La negociación , importación y exporta -
28 ción de bienes muebles , tales como empaques en -

1 general , artículos de bazar , cosméticos , -
2 alimentos , vestidos y electrodomésticos ; ade
3 más de piezas de repuestos para unidades indus
4 triales . - Para el cabal c u m p l i m i e n
5 t o de estos fines , la Compañía podrá ce -
6 lebrar los actos y contratos civiles y mercan
7 tiles permitidos por la Ley , inclusive inter
8 venir como promotora o fundadora en la consti
9 tución de nuevas Compañías, o formar parte de -
10 las ya existentes.-M e d i o s.- Para el cum -
11 plimiento de sus objetivos, la Compañía puede -
12 importar, exportar, puede también arrender , to
13 mar en comodato , arrendamiento o cualquier -
14 otra forma permitida por la Ley , las maquina
15 rias y equipos que requiera para sus fines .-
16 En general , la Compañía puede iniciar , desa
17 rrollar y ejecutar toda clase de actos y contra
18 tos permitidos por la Ley , la costumbre y el
19 uso . - A R T I C U L O C I N C O . - C a p i
20 t a l s o c i a l . - El capital social de
21 la Compañía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEIN
22 TE MIL SUCRES , dividido en dos mil ochocientas
23 veinte participaciones de un mil sucres cada -
24 una , iguales , acumulativas e indivisibles .-
25 A R T I C U L O S E I S . - R e s e r v a s . -
26 La Compañía debe formar y mantener un
27 fondo de r e s e r v a de por lo menos el -
28 veinte por ciento de su capital .-Para este pro



1
2 depósito , de cada anualidad , la Compañía segre
3 gará de las utilidades líquidas y realizadas -
4 un cinco por ciento para este objeto . - Cual-
5 quier Junta podrá resolver , de conformidad con
6 los resultados , otras reservas para objetivos
7 determinados y concretos y hacer uso de ellas
8 en la forma que cada Junta decida . - A R T I -
9 C U L O S I E T E . - A t r i b u c i o n e s
10 de los socios . - En cuanto a los -
11 derechos , obligaciones y deberes de los so --
12 cios , se sujeta a lo que disponen los Artícu-
13 los ochenta y uno , ciento dieciseis , y cien-
14 -to diecisiete de la Ley de Compañías , y a -
15 las siguientes disposiciones especiales : - -
16 a) Los socios pueden ser representados en las
17 Juntas o Asambleas por medio de un representa
18 te acreditado mediante carta dirigida a la ad-
19 ministración de la Compañía . - También cabe -
20 la representación mediante Poder . - b) La --
21 percepción de los beneficios sociales se suje-
22 tará a lo que disponga cada Junta General . -
23 c) Para caso de aumento de capital , la Junta
24 respectiva resolverá si permite o no el uso del
25 derecho de preferencia , lo mismo que para el
26 caso de la adquisición de las participaciones
27 correspondientes a otros socios . - d) El - -
28 trabajo que desarrolle cada socio en la Compa-

1 - - - - - ña no implique prestación accesorio alguna . -

2 A R T I C U L O O C H O . - A d m i n i s -

3 t r a c i ó n . - El órgano de la Compañía es

4 la Junta General de Socios . - El sistema de -

5 administración de la misma , la componen : -

6 El Presidente y el Gerente General . - También

7 actúan en la administración los gerentes sec -

8 cionales y departamentales . - La fiscaliza --

9 ción estará a cargo de un Comisario . - A R T I

10 C U L O N U E V E . - La Junta Gene

11 ral . - La Junta General de Socios es el ór -

12 gano supremo de la Compañía . - La Junta Gene -

13 ral no podrá considerarse válidamente constituí

14 da para deliberar en primera convocatoria si -

15 los concurrentes a ella no representen más de

16 la mitad del capital social . - La Junta Gene -

17 ral se reunirá en segunda convocatoria con el

18 número de socios presentes , debiéndose expre -

19 sarse así en la referida convocatoria . - Las

20 Juntas Generales serán convocadas por escrito

21 mediante circular , con ocho días de anticipa -

22 ción -- por lo menos para el fijado para la --

23 reunión , las convocará el Presidente o el Ge -

24 rente General . - Las Juntas Generales son Or -

25 dinarias y Extraordinarias . - Las Ordinarias

26 se reunirán por lo menos una vez al año -- en --

27 tro de los tres meses posteriores a la finali -

28 zación del ejercicio económico de la Compañía;



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se reunirán en el domicilio principal de la --
 Compañía . - En las Juntas Generales sólo po --
 drán tratarse los asuntos puntualizados en la
 convocatoria , bajo pena de nulidad . - Sin --
 embargo , la Junta General podrá reunirse en -
 cualquier lugar dentro del territorio nacional
 y tratar cualquier asunto , observando lo dis
 puesto en el Artículo doscientos ochenta . - -
 Para efectos de votación en la Junta General ,
 por cada participación de un mil sucres , el -
 socio tiene derecho a un voto . - Las decisio
 nes de la Junta General se tomarán por mayoría
 simple de votos del capital concurrente . - -
 A R T I C U L O D I E Z . - A t r i b u c i o
 nes de la Junta General . -
 a) Interpretar o reformar este Estatuto , de
 acuerdo con la Ley de Compañías . - b) Elegir
 al Presidente , Gerente General y Comisario , -
 en la forma en que se indica en los Artículos -
 pertinentes . - Además , debe conocer de los --
 nombramientos , selecciones y remociones loca -
 les de los Gerentes Seccionales y Departamenta
 les . - c) Conocer sobre balances , presupues
 tos , informes del Gerente General y pronunciar
 se sobre los mismos , previo el conocimiento --
 y resolución del informe del Comisario actuan
 te . - d) Resolver acerca de la forma de amor

1 tización de las partes sociales . - e) Resol -
2 ver acerca de la forma de reparto de utilidades.
3 f) Consentir en la cesión de partes sociales y
4 en la admisión de nuevos socios . - g) Decidir
5 acerca del aumento de capital y la prórroga del
6 contrato social . - h) Resolver la disolución
7 anticipada de la Compañía . - i) Acordar la ex-
8 clusión del socio o de los socios , de acuerdo
9 a las causas establecidas en la Ley . - j) Au-
10 torizar la enajenación de los bienes inmuebles
11 de la Compañía , así como la limitación de do-
12 minio sobre dichos bienes , la constitución en
13 general de hipotecas y prendas ; y la compra de
14 bienes inmuebles , debiendo estos contratos ser
15 firmados por el Presidente y el Gerente General.
16 k) Señalar la remuneración del Presidente , --
17 Gerente General y Comisario . - l) Autorizar a
18 los administradores la suscripción de obligacio-
19 nes cuyo monto exceda de quinientos mil sucres ,
20 debiendo estos contratos ser firmados por el --
21 Presidente y el Gerente General . - A R T I C U
22 L O O N C E . - T r á m i t e d e l a s -
23 J u n t a s G e n e r a l e s . - Se sujetará
24 en general a lo dispuesto en los Artículos cien
25 to veinte y tres, y ciento veinte y cuatro de la
26 Ley de Compañías . - Las actas se deben llevar
27 en hojas móviles escritas a máquina , asimismo
28 en el anverso y reverso , que deberán ser folia



1
2 pas con numeración continua y sucesiva y rubri
3 cadas una por una por el Secretario . - A R -
4 T I C U L O D O C E . - D e l P r e s i -
5 d e n t e . - La Compañía debe tener un Presi-
6 dente nombrado por la Junta General para un pe-
7 ríodo de dos años . - Puede no ser socio de la
8 Compañía . - Puede ser reelegido indefinimen-
9 te y actuará con funciones prorrogadas , caso
10 de que no se nombre a tiempo su reemplazo . --
11 Sus atribuciones son : a) Convocar , alterna-
12 tivamente con el Gerente General , a Juntas Ge-
13 nerales y presidirlas . - b) Firmar actas , -
14 certificados de aportación , libro de Partici-
15 paciones . - c) Concurrir con su firma a los
16 actos y contratos indicados en los literales -
17 j) y l) del Artículo diez del Estatuto de la
18 Compañía . - d) El Presidente cooperará , en
19 la medida de las circunstancias , en la admi-
20 nistración de la Compañía / - especialmente in-
21 tervenrá en las operaciones de tipo financie-
22 ro . - e) El Presidente dirigirá o desempeña-
23 rá las demás funciones que la Junta General le
24 asigne . - A R T I C U L O T R E C E . - -
25 D e l G e r e n t e G e n e r a l . - El -
26 ~~personero administrador y representante legal,~~
27 ~~judicial y extrajudicial de la Compañía es el~~
28 ~~Gerente General nombrado por la Junta General~~

1 para un período de dos años , pudiendo ser ree-
2 legido indefinidamente . - Si completado el segun-
3 do año , la Junta General no realiza otro nom-
4 bramiento , actuará con funciones prorrogadas -
5 hasta su reemplazo o ratificación , sin perjui-
6 cio de lo establecido en el Artículo ciento - -
7 treinta y seis de la Ley de Compañías . - Pue-
8 de no ser socio de la Compañía . - A R T I C U -
9 L O C A T O R C E . - A t r i b u c i o n e s .
10 El Gerente General , además de las atribuciones
11 que señale la Ley , tiene aquellas que le otor-
12 gue la Junta General ; es responsable de su a-
13 ministración y debe cumplir con todas las obli-
14 gaciones legales y estatutarias . - Actuará co-
15 mo Secretario de la Junta General , a menor que
16 ésta designe otra persona para el efecto . - En
17 especial , el Gerente General debe : a) Cele-
18 brar todo acto o contrato tendiente al cumpli-
19 miento del objeto social , receivando las auto-
20 rizaciones del caso , cuando este Estatuto lo -
21 requiera . - b) Designar y remover a los de-
22 pendientes de la Compañía en forma legal , se-
23 ñalando las respectivas remuneraciones , e me-
24 nos que la Junta General se haya reservado ese
25 derecho . - c) Cuidar que se lleve la contabi-
26 lidad legalmente , y presentar el balance anual
27 y la cuenta de pérdidas y ganancias . - d) Lle-
28 var el libro de actas de las Juntas Generales



1

2 y de participaciones de socios . - e) En gene-

3 ral , cumplir la Ley , el presente Estatuto y -

4 las resoluciones de la Junta Gene-

5 ral de Socios . - f) El Geren-

6 te General se sujetará a las limitacio-

7 nes de este Estatuto , y en cuanto a los nombra-

8 mientos de los Gerentes Seccionales y Departe-

9 mentales , los elegirá y removerá en forma le-

10 gal y consultando a la Junta General

11 de Socios . - ARTICULO QUIN

12 CE . - De los Gerentes Sec-

13 cionales y departamenta-

14 les . - Cuando estime conveniente , la Junta

15 General de Socios podrá solicitar la designa --

16 ción de Gerentes Seccionales y Departamentales.

17 Los nombramientos se sujetarán al

18 mecanismo aquí establecido . - Son funcionarios

19 de administración interna.

20 ARTICULO DIECISEIS . - De l

21 Comisario . - Es elegido por la Junta

22 General cada año . - Puede ser reelegido hasta

23 por una tercera ocasión . - Realiza labores de

24 fiscalización . - ARTICULO DIECI-

25 SIETE . - Liquidación . - En --

26 cuanto a la disolución y liquidación de la Com

27 pañía , se aplicará las reglas contenidas -

28 en el parágrafo séptimo de la Ley de Com

1 pañas y todas las demás normas relativas a esa
2 materia . - El Gerente General se
3 rá el encargo de la liquidación . - D I S P O
4 S I C I O N E S G E N E R A L E S . - Por pe-
5 dido de la Superintendencia de Compañías , se -
6 inice que esta Compañía no podrá de -
7 ficarse a actividades de intermediación finan -
8 ciera , por prohibición del Artículo veinte y -
9 siete de la Ley de Regulación
10 Económica , en concordancia con la Re-
11 gulación 12083 de la Junta Monetaria.
12 Usted , señor Notario , se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo necesarias para pla -
14 plena validez y eficacia de este clase de ins -
15 trumentos . - Hasta aquí le minto que
16 se halle firmada por el señor Doctor Mario Paz
17 y Miño , con Matrícula número setecien -
18 tos tres del Colegio de Abogados
19 de Quito , la misma que los comparecien -
20 tes aceptan y ratifican en todas sus partes ; y
21 leía que les fué íntegramente esta escritura -
22 por mí el Notario , firman conmigo en --
23 unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - -
24 Firmado) Ney Mancheno Velasco.- C.I. No :
25 (170125279-1).-C.T.No:(29149).- Firmado) -
26 Carlos Mancheno Cajas.-C.I.:(1700198193).-C.T.:
27 (53949).-Firmado)El Notario,Dr.Rodrigo Salgado -
28 Valdez.- . DOCUMENTOS HABILITANTES . - - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO

PRIMERA

/ z / z / z / z / z / z / z /

PODER GENERAL En la Ciudad de San Francisco de Quito , Capital

OTORGADO POR : de la República del Ecuador , hoy día veinticuatro

EL INGENIERO CARLOS MANCHENO de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro

VELASCO Y SRA. tro , ante mí Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -

A FAVOR DEL : del Cantón Quito , comparecen por sus propios de

ING. NEY MANCHENO VELASCO rechos el señor Ingeniero

CUANTIA : INDETERMINADA ro Carlos Mancheno Velasco y señora María del -

Carmen Traverso de Mancheno . Los comparecientes son mayores

de edad , de estado civil casados , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , habi-

entes para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me-

entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En su Registro-

de Escrituras Públicas sírvase incorporar los siguientes : poderes : Yo, Ingeniero Carlos Mancheno Velasco , ecuatoriano , casado , mayor de edad , otorgo poder general , en -

1 favor del señor Ingeniero Nay Manchano Velasco , para

2 lo siguiente : UNO : Me represente en todos los actos

3 y contratos de las compañías en las que soy o llegue-

4 a ser en el futuro , socio o accionista .- Es decir:

5 asista a Juntas Generales , asambleas reuniones , in -

6 tervenga en ellas , vote y elija , y aun acepte elec-

7 ciones de funciones que puedo yo desempeñarlas lícita

8 mente en otro u otros domicilios que no sean mi actual

9 del Ecuador ; así como puede recibir utilidades o -

10 cualquier otro derecho .- DOS : Para que a mi nombre-

11 pueda intervenir en la formación de nuevas empresas -

12 o compañías ; para que manifieste mi voto o mi par -

13 ticipación en los actos sociales (aumentos de ca -

14 pital , etc) de las actuales compañías en las que -

15 soy socio o accionista , o llegue a serlo en el futu-

16 ro . Estas facultades se entenderán para las compa -

17 ñías actuales, o las que se formen en el futuro , o de

18 las que lleguen a tener algún interés en cualquier mo

19 mento .- TRES : En definitiva, es mi intención y volun

20 tad que mi mandatario quede ampliamente facultado para

21 defender mis intereses o los intereses directos o indi

22 -rectos en las compañías , en las que de cualquier mane

23 ra tenga vinculación actual o futura . CUATRO: Así mis

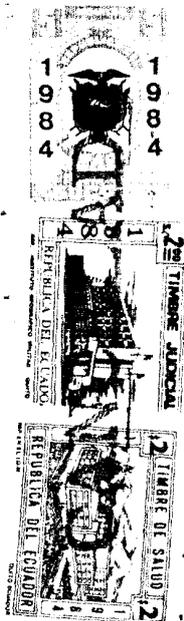
24 mo , mi apoderado queda facultado para cobrar de cual-

25 quier manera lícita-réditos, pensiones , beneficios , -

26 utilidades, cánones , saldos , cuantías y cualquier -

27 otro derecho o crédito de cualquier naturaleza , así -

28 como negociarlas, transar sobre ellas, etc. CINCO : --



1
2
3
4
5
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En el aspecto societario , hago especial y no excluyente
mención a la compañía " Inmobiliaria y Servicios CAMIS
Cía Ltda. , " a la cual estoy aportando inmuebles , -
cuyo aporte queda ratificado con este poder . - Mi -
mandatario me representará obviamente , en la formación
de esta compañía y actuará por mi en el aporte de los-
inmuebles indicados en la correspondiente minuta , que
son los inmuebles de San Antonio de Pichincha y Los -
Chillos . También hago especial y no excluyente men -
ción a la compañías " Carlex " , " Ney-Plex " , " Confec
ciones Bali " , " Los Aromos " , " BORDASA " , (en -
formación) , " VENDICO " , y a cualquiera otro presen-
te o futura .- SEIS : Mi apoderado queda facultado para
hacer cualquier tipo de trámites : cobros , pagos , li
quidaciones , reclamos administrativos o jurisdicciona
les , finiquitos , transacciones ante entidades públi-
cas , semipúblicas , o privadas , tales como Juzgados-
, Superintendencia de Bancos y de Compañías , Banco Cen
tral , JESS, Municipios , Rentas , Cancillería , DINAC-
Empresa , etc, a todas las cuales he mencionado de una-
manera ejemplificativa y no excluyente . También res-
pecto de esta entidades habrá de entenderse que mi -
apoderado queda ampliamente facultado , sin que intere
se ninguna probable omisión de carácter formal , so -
bre la que se entenderá prevalecida mi intención de --
que el poder sea suficiente para cada caso específico-
y para todos en general .- SIETE : Habrá de entenderse

1 que la única limitación de este poder recae sobre la
2 prohibición de enajenar inmuebles o de gravarlos , --
3 salvo los que ya están aportándose a " Inmobiliaria-
4 y Servicios CAMIS Cía Ltda., ".OCHO : A u t o r i z a
5 c i ó n E s p e c i a l : Yo , Señora María del-
6 Carmen Traverso de Mancheno , casada don el Ingenie-
7 ro Carlos Mancheno Velasco , ecuatoriana y domicilia
8 da en Quito , manifiesto mi consentimiento y autoriza
9 ción para que el mandante , Ingeniero Carlos Manche
10 no Velasco , aporte los inmuebles que está aportando
11 a la Compañía " Inmobiliaria y Servicios CAMIS CIA.-
12 Ltda " . Esta autorización y conformidad se extien
13 de para todos los casos que sean necesarios . -
14 Se entenderán que esta autorización y conformidad -
15 forma parte de este poder . De esta manera , y res-
16 pecto de esta autorización y conformidad , se enten -
17 derá que el mandatario también actúa como apoderado -
18 de la señora María del Carmen Traverso de Mancheno -
19 a quien le representará en la escritura de Constitu -
20 ción . Los inmuebles autorizados son los ubicados -
21 en los Chillos y San Antonio de Pichincha , descri -
22 tos ya en la minuta presentada ante la Superinten -
23 dencia de Compañías por el Doctor Mario Paz y Miño .
24 NUEVE : En fin , ambos mandantes (en el caso de la
25 señora Traverso de Mancheno , con dicho mandato espe-
26 cial) , facultan públicamente a su mandatario para-
27 todo lo que este poder implica , dice , se presume -
28 y conlleva , sin más limitaciones que las expresamente



1
2 manifestadas . - Usted , s e ñ o r N o t a r i o ,
3 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo . -
4 Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada
5 por el Doctor Mario Paz y Miño , la misma que los
6 c o m p a r e c i e n t e s la aceptan y ratifi -
7 can en todas sus partes ; y leída que les fué in te
8 g r a m e n t e esta escritura por mí el N o t a -
9 r i o , firman conmigo en unidad de acto , de to -
10 do lo cual doy fe . - F i r m a d o) Ingeniero -
11 Carlos Mancheno Velasco . - F i r m a d o) Ma -
12 ría del Carmen Traverso de Mancheno . - F i r m a
13 d o Doctor Rodrigo Salgado Valdez , N o t a r i o
14 D é c i m o P r i m e r o d e l C a n t ó n -
15 Q u i t o . - - . Se otorgó ante mí , en fe de --
16 ello confiero esta S E G U N D A C O P I A - -
17 C E R T I F I C A D A , firmada y sellada eb Qui-
18 to , a cinco de noviembre de mil novecientos ochen_
19 ta y cuatro . - F i r m a d o) Doctor Rodrigo
20 Salgado Valdez , N o t a r i o D é c i m o P r i
21 m e r o d e l C a n t ó n Q u i t o . - -
22 Hay un sello que dice : " Doctor Rodrigo Salgado
23 Valdez , NOTARIO ABOGADO . - - . C O P I A . -
24 P O D E R G E N E R A L OTORGADO POR LA SENO -
25 RITA ANA GABRIELA MANCHENO ALZAMORA Y SEÑOR CARLOS
26 ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA , A F A V O R D E -
27 EL S E Ñ O R C O R O N E L (r) CARLOS MANCHE-
28 NO CAJAS . - C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . -



1
2
3
4
5
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO	
PRIMERA	
/ z / z / z / z / z / z / z /	
<u>PODER GENERAL</u>	En la Ciudad de San
	Francisco de Quito,
OTORGADO POR :	Capital de la Repú-
	blica del Ecuador ,
LA SEÑORITA ANA GABRIELA	hoy día diecinueve-
MANCHENO ALZAMORA Y CARLOS	de Octubre de mil -
ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA.	novecientos ochenta
	y cuatro , ante mí-
A FAVOR DEL :	Doctor Rodrigo Sal-
	gado Valdez , Nota-
CORONEL (r) CARLOS MANCHENO	rio Décimo Primero-
CAJAS	del Cantón Quito ,
	comparecen por sus-
<u>CUANTIA : INDETERMINADA</u>	propios derechos -
	el señor Carlos Es-
	teban Mancheno Alza-
	mora y la señorita-
Ana Gabriela Mancheno Alzamora . Los comparecientes son-	
mayores de edad , de estado civil solteros , de naciona-	
lidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito	
hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer-	
doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta -	
que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es	
el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En su Re-	

1 registro de escrituras públicas sírvase incorporar el -
2 siguiente poder : Nosotros Ana Gabriela Mancheno -
3 Alzamora y Carlos Esteban Mancheno Alzamora , ecuato-
4 rianos , solteros , mayores de edad , otorgamos poder
5 general , a favor del Coronel (r) Carlos Mancheno-
6 Cajas , para lo siguiente : UNO : Nos represente en -
7 todos los actos y contratos de las compañías en las -
8 que somos o lleguemos a ser en el futuro , socios o -
9 accionistas .- Es decir asista a Juntas Generales --
10 -asambleas , reuniones ; intervenga en ellas , vote -
11 y elija y aún acepte elecciones de funciones que poda
12 mos nosotros desempeñarlas lícitamente en otro u otros
13 domicilios que no sean nuestro actual del Ecuador ;
14 así como puede recibir utilidades o cualquier otro -
15 derecho .- DOS : Para que a nuestro nombre comparezca
16 a la Constitución de la Compañía " Inmobiliaria y Ser-
17 vicios CAMIS CIA. LTDA., Compañía que se encuentra en
18 trámite de formación ante la Superintendencia de Com-
19 pañías , y en la cual también nos representará nuestro
20 mandatario .- Usted señor Notario , se servirá añadir
21 las demás cláusulas de estilo . Hasta aquí la minuta -
22 que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño -
23 con matrícula número setecientos tres la misma que -
24 los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus
25 partes y leída que les fue íntegramente esta escritura
26 por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de-
27 todo lo cual doy fe .- f) Carlos Esteban Mancheno Alzamora
28 f) Ana Gabriela Mancheno Alzamora . f) Doctor Rodrigo --

1 Salgado Valdez , Notario Décimo

2 Primero del Cantón Quito.

3 Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero es-

4 ta PRIMERA COPIA CERTIFI-

5 CADA , firmada y sellada en Quito , a vein-

6 te y nueve de octubre de mil novecientos ochenta

7 y cuatro . - Firmado) Doctor Rodrigo --

8 Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Can

9 tón Quito . - Hay un sello . -- . M U N I C I

10 P A L I D A D D E R E G I S T R A R I O . - -

11 Fecha de emisión : veinte y tres de octubre de

12 mil novecientos ochenta y cuatro . - Por : cator

13 ce mil cuatrocientos sucres . - No : (0254) . -

14 Yo , INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CÍA.LTDA. , -

15 consigno la cantidad de catorce mil cuatrocien -

16 tos sucres . - Por concepto de pago del impues -

17 to a la Alcabala en el contrato de aporte de --

18 inmueble que otorga el Ingeniero Carlos Mancheno

19 Velesco , a favor de Inmobiliaria y Servicios -

20 Camis Cía.Ltda. , situado en la parroquia de San

21 golquí , por el valor de setecientos veinte mil

22 sucres . - Alcabala : \$ 7.200,00 . - 0.5% de Defen

23 sa Nacional : \$ 3.600,00 . - 1% Construcción Es -

24 colar : \$ 3.600,00 . - Firmado) ilegible,

25 el Presidente del Consejo . - Firmado) i-

26 legible , El Tesorero Municipal . - Hay un se -

27 llo . - - . C E R T I F I C A D O D E L S E Ñ O R R E -

28 G I S T R A D O R D E L A P R O P I E D A D . - -



1
2 Señor Registrador de la Propiedad : - Dígnese conferir
3 al pié de la presente , un certificado del cual cons-
4 ten los gravámenes que afecten al lote de terreno N^o
5 574 de la Urbanización Los Chillos , de la parroquia
6 Sangolquí , de este Cantón , que el Ingeniero Carlos
7 Mancheno Velasco lo adquirió por compra a la Urbaniza-
8 dora Los Chillos, el 23 de noviembre de 1.982.-Por la
9 atención que se sirva dar a la presente, le anticipo -
10 mis agradecimientos.-F)ilegible.-El infrascrito Regis-
11 trador de la Propiedad de este Cantón, certifica : - -

1 9 8 5
1 9 8 5
1 9 8 5

115

Que revisados los índices de los Registros de hipotecas y Gravámenes desde
el año de mil novecientos cuarenta y dos hasta la presente fecha, para ver
los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afec-
ten al lote de terreno Número quinientos setenta y cuatro, de la Urbaniza-
ción Los Chillos, de la parroquia Sangolquí, de este Cantón, que el Ingeniero
Carlos Mancheno Velasco y María del Carmen Taverso, lo adquirieron por com-
pra ala Compañía Urbanizadora Los Chillos, el veintitres de noviembre de
mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jaime Nollivos Maldonado,
inscrita elveintiocho de diciembre del mismo año;La Compañía adquirió una
parte por aporte de su socia la señora Lucía Albornoz de Cobo, el veinticin-
co de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrí-
go Salgado, inscrita el veintiuno de abril del mismo año;otra parte por per-
muta con los hermanos Jaime Gonzalo y Rosa Salazar Alvear, el veintitres
de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el mismo Notario, ins-
crita el veintinueve de diciembre del mismo año; y la última parte asimismo
por permuta con la señora Lucía Albornoz de Cobo, el veintitres de noviembre
de mil novecientos setenta y siete, ante el mismo Notario, inscrita el tres--

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de enero de mil novecientos setenta y ocho; la señora Lucía Albornoz de Co-

bo adquirió por donación que le hicieron sus padres Alfredo Albornoz San-
chez y Lucía Andrade, el siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante

ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortóga, inscrita el veinte de agosto

de mil novecientos sesenta y ocho; los hermanos Jaime Gonzalo y Rosa Sala-

zar Alvear, adquirieron por compra a los cónyuges Luis Alberto Salazar y

Sara Alvear, el quince de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el

Notario, Dr. César Zurita, inscrita el veintitres de febrero del mismo año;

éstos adquirieron por compra a la Fábrica San Juan el veinticuatro de ju-

nio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario Dr. Daniel Belisario

Midalgo, inscrita el seis de julio del mismo año; y otra parte por permuta

con la señora Lucía Albornoz de Cobo, adquirida ésta en la forma ya indicada;

por estos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario.-----

También se hace constar que el referido predio, no está embargado, ni pro-

hibido de enajenar cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-

Sangolquí, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las

diez horas . - E L R E G I S T R A D O R . - Firma

do) ilegible . - Hay un sello . - - . CERTIFICADO

DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . - Señor Re -

gistrador de la Propiedad : - Sírvase conferirme al

pié de la presente un certificado de hipotecas , gra-

vámenes y prohibiciones de enajenar que afectan al --

predio situado en la parroquia San Antonio de Pichín-

cha , de este Cantón , con el historial de diez años,

de propiedad de Carlos Mancheno Velasco , el mismo --

que lo adquirió por compra a María de Lourdes Espino-

se viuda de Espinosa , según escritura otorgada el --

diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos , --



1
2 ante el Notario Doctor Juan del Pozo , legalmen
3 te inscrita el veinte y seis de febrero de mil
4 novecientos ochenta y dos . - Certificación que
5 la requiero para trámite de índole privada . -
6 Firmado) ilegible . - -. El infrascrito Re --
7 gistrador de la Propiedad de este Cantón , en -
8 legal forma certifica que : revisados los índi-
9 ces de los registros de hipotecas y gravámenes
10 desde el año mil novecientos setenta hasta la -
11 presente fecha , para ver los gravámenes hipo -
12 tecarios , embargos y prohibiciones de enajenar
13 que afecten el inmueble situado en la parroquia
14 San Antonio de Pichincha de este Cantón , ad --
15 quirido por el Ingeniero Carlos Mancheno Velas-
16 co , casado , mediante compra hecha a María de
17 Lourdes Espinosa , según consta de la escritura
18 celebrada el diez de febrero de mil novecientos
19 ochenta y dos , ante el Notario Doctor Juan del
20 Pozo , inscrita el veinte y seis de febrero del
21 mismo año ; quien adquirió por compra a Luis --
22 Fernando Aguirre , según escritura celebrada el
23 doce de abril de mil novecientos setenta y cin-
24 co , ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor ; --
25 inscrita el primero de septiembre de mil nove -
26 cientos setenta y seis ; por estos datos no se
27 encuentra ningún gravamen hipotecario , también
28 se hace constar que no está embargado ni prohi-

1 biño de enajenar . - Quito , a veinte y siete de
2 febrero de mil novecientos ochenta y cinco , las
3 ocho am.- EL REGISTRADOR , firmado) ilegible ,
4 Dr. Telmo Andrade . - Hay un s e l l o . --
5 BANCO INTERNACIONAL S.A. - CERTIFICADO DE DEPOSI
6 TO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL.
7 Certificamos que hemos recibido en depósito en -
8 la "Cuenta Especial de Integración de Capital" -
9 Nº 12649-121 , abierta el veinte y uno de enero
10 de mil novecientos ochenta y cinco , a nombre de
11 la Compañía en formación que se denominar-á "IN-
12 MOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA." , la can
13 tidad de cien mil sucres (\$ 100.000,00) que ha
14 si o consignada por orden de las siguientes per-
15 sonas : Señores : Carlos Estéban Mancheno Alza -
16 mora : cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) . -
17 Ana Gabriela Mancheno Alzamora : cincuenta mil -
18 sucres (\$ 50.000,00) . - TOTAL : cien mil su -
19 cres (\$ 100.000,00) . - Dicho depósito será --
20 entregado a los Administradores que sean desig -
21 nados por esa Compañía , una vez que el señor --
22 Superintendente de Compañías haya comunicado a -
23 este Banco que tal Compañía se encuentra consti -
24 tuída y previa la entrega de una copia certifi -
25 cada de los nombramientos de los administradores
26 con la correspondiente constancia de inscripción
27 y de una copia auténtica de la escritura de cons
28 titución de la Compañía con las razones respec -



1
2 tivas . - Si la referida Compañía en formación
3 no llegare a constituirse , ese depósito será --
4 reintegrado a los depositantes previa la entre-
5 ga de este certificado y luego de haber recibi-
6 do del señor Superintendente de Compañías la --
7 autorización otorgada para el efecto . - Quito,
8 veinte y uno de enero de mil novecientos ochen-
9 ta y cinco . - BANCO INTERNACIONAL S.A.- Firma-
10 do) ilegible , Carlos Tapia , ASISTENTE DE GE-
11 RENCIA . - - . TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . -
12 Título de Crédito : ciento doce - diez ciento -
13 once veinte y tres doscientos uno . - Cuenta --
14 número : setenta y ocho cero veinte y cinco . -
15 Por : veinte mil sucres . - Señor : INMOBILIA -
16 . RIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA. - Dirección : -
17 San Antonio de Pichincha . - Adeuda : veinte --
18 mil sucres , en concepto de alcabala en aporte
19 otorga Carlos Mancheno , sobre : dos millones -
20 de sucres , Notario Doctor Salgado . - Quito , -
21 a noviembre seis de mil novecientos ochenta y -
22 cuatro . - Firmado) ilegible , Dir. Depto .Fi-
23 nanciero . - Firmado) ilegible , El Tesorero.-
24 Hay otra firma ilegible . - - . IMPUESTO DEL --
25 UNO POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA
26 POTABLE . - Número : catorce seiscientos doce.-
27 Fecha : veinte y uno de noviembre de mil nove -
28 cientos ochenta y cuatro . - Nombre : Inmobilia

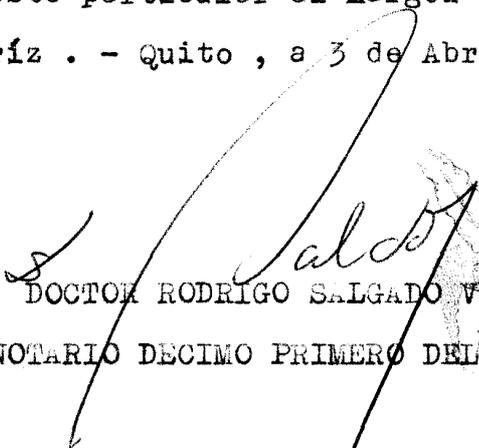
1 ria y Servicios CAMIS CIA.LTDA.- Dirección :SAN

2 ANTONIO DE PICHINCHA . - De conformidad con el
3 Artículo primero , letra g) del Decreto Legis -
4 lativo de veinte y dos de octubre de mil nove --
5 cientos cuarenta , publicado en el Registro Ofi-
6 cial número cincuenta y uno del primero de no --
7 viembre del mismo año , consignó la suma de ocho
8 mil sucres , en concepto del impuesto arriba in-
9 dicado , sobre la cantidad de dos millones de --
10 sucres , valor del contrato de aporte del inmue-
11 ble ubicado en San Antonio de Pichincha , que --
12 otorga Carlos Mancheno Velasco , ante el Notario
13 Doctor Salgado . - Total a pagar : ocho mil su -
14 cres , descuento : sesenta por ciento . - Firma-
15 do) ilegible , D. Financiero . - Firmado) ile-
16 gible , Tesorero - Recaudador . - Hay un sello .
17 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .- ALCABALAS . -
18 Comprobante de pago número : cero treinta y cin-
19 co seiscientos ochenta y tres . - Notaría Décimo
20 Primera . - Por : ocho mil sucres . - Recibí de
21 INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA., la can-
22 tidad de ocho mil sucres , impuesto del uno por
23 ciento adicional a las alcabelas , por concepto
24 de aporte de inmueble que otorga Carlos Mancheno
25 Velasco , Parroquia San Antonio de Pichincha , -
26 Cantón Quito , Provincia de Pichincha , sobre :-
27 dos millones de sucres , cuarenta por ciento des-
28 cuenta . - Quito , a doce de noviembre de mil -



1
2 novacientos ochenta y cuatro . - Recaudador . -
3 Hay un s e l l o . - - . JUNTA DE DEFENSA NA
4 CIONAL . - A L C A B A L A S . - Número : --
5 cero setenta y nueve noventa y cuatro . - Por:
6 cuatro mil sucres . - Quito , a doce de noviem
7 bre de mil novecientos ochenta y cuatro . - -
8 Recibí de INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.
9 LTDA., la cantidad de cuatro mil sucres , por -
10 el impuesto del medio por ciento para D e f e n
11 s a N a c i o n a l , por un contrato de a -
12 porte que otorga el Ingeniero Carlos Mancheno ,
13 a favor de INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.
14 LTDA. , de inmueble , situado en la parroquia de
15 San Antonio de Pichincha , por la cantidad de
16 dos millones de sucres . - Firmado) ilegible , -
17 Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de -
18 Defensa Nacional.- Hay un sello . -
19
20
21 Se otorgó ante mí , en fe de
22 ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
23 firmada y sellada en Quito , a cuatro de marzo
24 de mil novecientos ochenta y cinco.-
25
26
27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAMPEON

RAZON : - Mediante Resolución Nº 85-1-2-1-00398 ,
dictada el 27 de Marzo de 1.985, por la Superin-
tendencia de Compañías , fue aprobada la escri-
tura pública de Constitución de la Compañía IN -
MOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA.LTDA., otorga -
da ante mí el 27 de Febrero de 1.985 . - Tomé -
nota de este particular el margen de la respec -
tiva matriz . - Quito , a 3 de Abril de 1.985. -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura a fs. 315 N° 359 del Registro de
PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 116

Quito, a 22 de ABRIL de 1985

EL REGISTRADOR

Tomio Andrade V.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública a fojas
238 vuelta, número 286 del Registro de Propiedad del año en curso..

Sangolquí, a 21 de Mayo de 1.985

El Registrador.



con el

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
2 trescientos noventa y ocho del Señor Superintendente de Compañías En-
3 cargado, de 27 de Marzo de 1985, bajo el número 719 del Registro Mer-
4 cantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de
5 la Escritura Pública de Constitución de la Compañía * INMOBILIARIA Y
6 SERVICIOS CAMIS CIA. LTDA*, otorgada el 27 de Febrero de 1985, ante el
7 el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se fl-
8 jó un extracto signado con el número 557.- Se da así cumplimiento a
9 lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-
10 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publi-
11 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se a-
12 notó en el Repertorio bajo el número 6341.- Quito, a diez de Junio de
13 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL